TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NURLINA ISABEL MARZOLA LOBO
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
RADICADO: 23555318900120180031001
FOLIO: 091 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.
SEGUNDO: Costas Sin costas en esta instancia.
TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS DE JESÚS RAMIREZ OSORIO
DEMANDADO: ACCION DEL CAUCA-CONALVIA CONSTRUCCIONES S.A.
RADICADO: 23466318900120160010901
FOLIO: 096 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.
TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al juzgado de origen**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OCHOA ZABALA
DEMANDADO: INDEGA S.A -SEGUROS DEL ESTADO.
RADICADO: 23001310500420180034902
FOLIO: 109 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada proferida en el proceso que se dejó plenamente identificado en los comienzos de este proveído**.**
SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.
TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO JIMENEZ BURGOS
DEMANDADO: EDUARDO GHISAYS VITOLA- y OTROS
RADICADO: 23001310500320180018103
FOLIO: 112 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia apelada, en el sentido de DECLARAR PROBADA la excepción de mérito que COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA denominó: falta de legitimación activa del demandante para demandar a Seguros Confianza S.A.
SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el anterior numeral, se dispone MODIFICAR el numeral quinto de la sentencia apelada, en el sentido de REVOCAR solamente la condena que en dicho numeral se impuso a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA de pagar directamente al demandante. En su lugar, se DECLARA que dicha aseguradora debe responder por la condena en contra de VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P., de acuerdo a la póliza de seguro de cumplimiento n.º 08 CU002337 y conforme a los riesgos asegurados y al límite de cobertura de los mismos.
SEGUNDO: MODIFICAR el numeral séptimo de la sentencia apelada, en el sentido de REVOCAR solamente la condena que en dicho numeral se impuso a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA de pagar las costas al demandante.
TERCERO: Sin costas en esta instancia.
CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ADALBERTO GUERRA CABRÍA
DEMANDADO: COLPENSIONES-ALMAGRARIO EN LIQUIDACION S.A.
RADICADO: 23001310500320190027601
FOLIO: 128 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral quinto de la sentencia de la sentencia apelada y consultada, de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia, en el sentido que, el monto de la mesada inicial para el 23 de enero de 2014, es de $1.959.376.
SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia**.**
TERCERO: Sin costas en esta instancia.
CUARTO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: IVAN DE JESUS CARDENAS CHIMA
DEMANDADO: FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD
RADICADO: 23001310500220160038502
FOLIO: 129 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada proferida en el proceso que se dejó plenamente identificado en los comienzos de este proveído**.**
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia**.**
TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELLA PATRICIA GÓMEZ AVENDAÑO
DEMANDADO: EMNISALUD ESS EN LIQUIDACION FORZOSA
RADICADO: 23001310500220200011901
FOLIO: 135 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada proferida en el proceso que se dejó plenamente identificado en los comienzos de este proveído.
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.
TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al Juzgado de origen**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARCIANO VIDES HERNANDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES-ELBA MORALES CASTILLEJO
RADICADO: 23001310500120180003301
FOLIO: 142 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia apelada y consultada, en el sentido de autorizar a COLPENSIONES para que, del retroactivo pensional reconocido efectúe la respectiva deducción por aportes de salud y lo transfiera a la EPS en la que la demandante se encuentre afiliada.
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.
TERCERO: MODIFICAR el numeral sexto de la sentencia apelada y consultada, en el sentido de excluir de la condena en costas a la demandada ELBA MORALES CASTILLEJO.
CUARTO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIA ELIDA CASTAÑO NIETO
DEMANDADO: COLPENSIONES-PORVENIR S.A y OTROS
RADICADO: 23001310500420200005801
FOLIO: 150 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia apelada y consultada, en el sentido que la condena a la devolución de los gastos de administración indexados, también se impone a POEVENIR S.A. Así mismo, a PROTECCIÓN S.A. también le incumbe pagar la indexación respectiva.
SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.
TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CELIA CRUZ RAMOS JALLER
DEMANDADO: COLPENSIONES-PROTECCION S.A y OTROS
RADICADO: 23001310500420200025101
FOLIO: 153 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada proferida en el proceso que se dejó plenamente identificado en los comienzos de este proveído.
SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.
TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HERNAN DE JESÚS GÁRCIA PETRO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 23001310500320190014401
FOLIO: 157 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia apelada y consultada, en el sentido que se AUTORIZAR a COLPENSIONES, a descontar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y transferirlo a la EPS en la que el demandante se encuentra afiliado.
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.
TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARY DUARTE AYALA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 23001310500320190010401
FOLIO: 163 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, proferida en el proceso que se dejó plenamente identificado en los comienzos de este proveído.
SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.
TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIO DE JSÚS RAMOS MARTINEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
RADICADO: 23001310500520200011901
FOLIO: 164 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada.
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.
TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día 20 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DAVID JOSÉ CONTRERAS ROMERO y OTROS
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P
RADICADO: 23001310500520190041601
FOLIO: 167 LIBRO 2021
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJ PARADAS

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.
SEGUNDO: Sin costas en este nivel jurisdiccional**.**
TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y KAREN STELA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el SISTEMA JUSTICIA XXI WEB, al veintisiete (27) día del mes de agosto del año 2021, siendo las ocho (08:00) de la mañana

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintitrés (23) de agosto de 2021, con Ponencia del H.M. Dr. CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **NELSY DOMINGA LEMUS PACHECO**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y OTROS.**
RADICADO: **23001310500420190021 7**
FOLIO: **17 - LIBRO 2021**
M.PONENTE **KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ**

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 12 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por NELSY DOMINGA LEMUS PACHECO contra COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIÓN S.A radicado bajo el número23-001-31-05-004-2019-00217-01 FOLIO 17-21.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ, (CON SALVAMENTO DE VOTO)

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, hoy, veintisiete (27) de agosto de 2021, siendo las ocho de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO